

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido de que el 26 de octubre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 6 de noviembre de 2020.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Expediente No. 630014003006-201700657-00
Armenia, Quindío, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El juzgado, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a los lineamientos legales, pues la misma no tiene en cuenta que el capital en virtud a los abonos efectuados según la última liquidación del crédito aprobada, quedó disminuido; por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERES A LIQUIDAR	TML	DIAS	CAPITAL	INTERESES	SALDO INTERESES
1-jul-19	30-jul-19	MORA	2,00%	27	\$ 475.872,00	\$ 8.565,70	\$8.565,70
1-ago-19	30-ago-19	MORA	2,00%	30	\$ 475.872,00	\$ 9.517,44	\$18.083,14
1-sep-19	30-sep-19	MORA	2,00%	30	\$ 475.872,00	\$ 9.517,44	\$27.600,58
1-oct-19	30-oct-19	MORA	2,00%	30	\$ 475.872,00	\$ 9.517,44	\$37.118,02
1-nov-19	30-nov-19	MORA	2,00%	30	\$ 475.872,00	\$ 9.517,44	\$46.635,46
1-dic-19	30-dic-19	MORA	2,00%	30	\$ 475.872,00	\$ 9.517,44	\$56.152,90
1-ene-20	30-ene-20	MORA	2,00%	30	\$ 475.872,00	\$ 9.517,44	\$65.670,34
1-feb-20	29-feb-20	MORA	2,00%	30	\$ 475.872,00	\$ 9.517,44	\$75.187,78
1-mar-20	30-mar-20	MORA	2,00%	30	\$ 475.872,00	\$ 9.517,44	\$84.705,22
1-abr-20	30-abr-20	MORA	2,00%	30	\$ 475.872,00	\$ 9.517,44	\$94.222,66
1-may-20	30-may-20	MORA	2,00%	30	\$ 475.872,00	\$ 9.517,44	\$103.740,10
1-jun-20	30-jun-20	MORA	2,00%	30	\$ 475.872,00	\$ 9.517,44	\$113.257,54
1-jul-20	30-jul-20	MORA	2,00%	30	\$ 475.872,00	\$ 9.517,44	\$122.774,98
1-ago-20	30-ago-20	MORA	2,00%	3	\$ 475.872,00	\$ 951,74	\$123.726,72

RADICACIÓN PROCESO	6300140030 0	201700567-00
Fecha Liquidación		
Subtotal Abonos		\$ 0
Subtotal Capital		\$ 475.872
Subtotal Intereses		\$ 123.727
Subtotal intereses liquidaciones anteriores (folios 81-82 y 107-108)		\$ 271.414
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 871.013

Por lo expuesto el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Improbar y modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 108 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c83628e149ac6065dd639bfa5fb9917719db3446176407de52d57d3dc1f454b**

Documento generado en 10/11/2020 06:38:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>